



Exp. 10/2020

## JUSTIFICACIÓN LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN EL ART. 116 4 LCSP.

### DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ARAGÓN (CIBA).

#### 1-Motivación de necesidad (art. 28)

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en adelante IACS, se crea como entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes (artículo 64 de la Ley de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón).

Para conseguir estos fines el IACS firmó un convenio marco de colaboración con la Universidad de Zaragoza para construir un centro de excelencia en investigación biomédica. El Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA) que tiene sus puertas abiertas desde junio de 2012.

Este edificio necesita la prestación de un servicio de gestión de la recepción por sus características y su distribución, que exigen atención al público y que oriente y redistribuya por el centro.

El CIBA es un centro abierto a innumerables visitantes. El IACS no tiene en su plantilla personal contratado para este fin. El horario y la cobertura de bajas, permisos y vacaciones para este servicio dificultan su gestión con personal propio, por lo que se estima necesaria la contratación de este servicio.

Desde la puesta en funcionamiento del CIBA en junio de 2012, el IACS tiene contratado este servicio con un Centro Especial de Empleo que destina dos trabajadores para dicha prestación. Esto en base al artículo 7 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón que establece la necesidad de cumplir con un porcentaje de contratación pública a centros especiales de empleo.

El contrato está previsto por dos años con la posibilidad de dos prórrogas de un año adicional cada una, potestativas para el órgano de contratación y obligatorias para el empresario, con el objeto de reducir la gestión administrativa.



De esta forma, se hace necesaria la **CONTRATACIÓN RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ARAGÓN (CIBA)**.

**Justificación de la exclusividad:**

No es con exclusividad, existen diversas empresas en el mercado que pueden prestar el servicio.

**2.- Si es un servicio: Informe de insuficiencia de medios: (art. 116.4 F)**

Documento ad hoc a firmar por Dirección de Gestión.

**3.- Otros aspectos a justificar:**

- **Clasificación:** se establecen unos criterios de solvencia superiores a los de la clasificación.

- **La exigencia de lotes**

No se establecen lotes por tratarse de un único servicio sin posibilidad de división funcional.

- **El valor estimado del contrato:**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** son los dos primeros años con IVA incluido y desglosado.

Considerando los costes directos que se han producido durante el ejercicio 2020 para la ejecución del presente contrato, según información facilitada por el actual proveedor de servicios. Para una jornada de 6 horas diarias.

<b>COSTES DIRECTOS 2020</b>	<b>Unidades</b>	<b>Salario Base</b>	<b>Pagas ex.</b>	<b>S. Social</b>	<b>Total mes</b>	<b>Total año</b>
<b>MOD (Mano de Obra Directa)</b>						
OPERARIOS TITULARES	2	1.029,40 €	0,00 € €	-	2.058,80 €	24.705,60 €
OPERARIOS SUST VACACIONES	2	1.029,40 €	0,00 € €	-	2.058,80 €	2.058,80 €
COBERTURA POR BAJAS	7%	24.705,60 €	0,00 € €	-	1.729,39 €	1.729,39 €
<b>TOTAL MOD</b>					<b>2.374,48 €</b>	<b>28.493,79 €</b>
Otros costes directos relacionados con la prestación del servicio						
<b>COSTES</b>	<b>Unidades</b>	<b>Importe</b>			<b>Total mes</b>	<b>Total año</b>



FORMACIONES	1	886,00 €		73,83 €	886,00 €
VESTUARIO	3	0,00 €		- €	0,00 €
REVISIONES MÉDICAS	4	55,00 €		18,33 €	220,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>92,17 €</b>	<b>1.106,00 €</b>

Los costes de estructura están calculados por el órgano de contratación.

<b>COSTES ESTRUCTURA</b>	<b>5%</b>	<b>1.479,99 €</b>	<b>123,33 €</b>	<b>1.479,99 €</b>
--------------------------	-----------	-------------------	-----------------	-------------------

Se prevé una revisión de precios en el contrato, lo cual tiene que reflejarse en el cálculo del valor estimado.

La revisión de precios consistirá en lo que suba el convenio colectivo para la categoría profesional de Auxiliar de servicios generales, siempre con el límite de que no supere la subida del salario mínimo interprofesional para ese año, que jugará como límite máximo.

Se conoce que en el convenio colectivo del sector hay un incremento para el 2021 de 3,3%.

Se desconoce cuál será la subida para próximos años, pero se sabe que a final de legislatura hay prevista una subida del salario mínimo hasta los 1.200 € mensuales. Así, se aplica la misma previsión de 3,3% acumulado en los años 2022, 2023 y 2024.

<b>INCREMENTO DEL COSTE, PREVISTO POR CONVENIO COLECTIVO, PARA 2021: 3,3%</b>	<b>940,30 €</b>
---	-----------------

<b>PRESUPUESTO PROVISIONAL DE LICITACIÓN 2021</b>	<b>32.020,08 €</b>
<b>PRESUPUESTO PROVISIONAL ESTIMADO DE LICITACIÓN 2022</b>	<b>32.020,08 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>64.040,16 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>13.448,43 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>77.488,59 €</b>

<b>REVISIÓN PREVISTA DE PRECIOS PARA 2022 sobre el 2021</b>	<b>971,32 €</b>
<b>REVISIÓN PREVISTA DE PRECIOS PARA 2023 sobre el 2021</b>	<b>1.974,70 €</b>
<b>REVISIÓN PREVISTA DE PRECIOS PARA 2024 sobre el 2021</b>	<b>3.011,19 €</b>

<b>VALOR ESTIMADO PROVISIONAL DE LICITACIÓN</b>	<b>134.037,53 €</b>
---	---------------------

El presente procedimiento es por valor unitario de precio/hora de servicio. Lo cual, habiendo calculado el número de horas estimadas en 5803 horas para los dos primeros años. Así de esta manera el precio hora se redondea en **11,00 €/hora** de base imponible, por lo que sale un Presupuesto DEFINITIVO de licitación de 77.237,94 € (cifra de contrato de dos años, IVA incluido), Aplicando las revisiones de precio acumuladas previstas al 3% resulta un Valor estimado DEFINITIVO de licitación a efectos de determinar el procedimiento de 133.526,75 € (cifra de contrato, más prórrogas, más revisiones de precios sin IVA).

Las ofertas deberán presentarse en precio/hora con el límite de 11 €/hora.



Valor estimado

	Base imponible	Rev precios	Rev precios	Rev precios	Total
2021	31.916,50				31.916,50
2022	31.916,50	957,5			32.874,00
2023	31.916,50	957,5	986,22		33.860,22
2023	31.916,50	957,5	986,22	1.015,81	34.876,03

133.526,75

	Presupuesto de licitación		
	Base imponible	IVA	Total
2021	31916,5	6702,47	38618,97
2022	31916,5	6702,47	38618,97
<b>TOTAL</b>	<b>63833</b>	<b>13404,94</b>	<b>77237,94</b>

La revisión de precios consistirá en la subida del salario base de la categoría de auxiliar de servicios en convenio colectivo del sector, aplicado sobre el importe de adjudicación del ejercicio anterior, empezando a aplicarse en el ejercicio 2022, y siendo acumulada sobre la del año anterior, con el límite del 3% anual. (Se aplica un porcentaje del 3% en vez de 3,3, porque la revisión de precios se aplica no sólo a los costes de personal, sino a todos los conceptos del contrato).

#### 4.- Determinación de las condiciones de contratación

(El art. 116 establece que se justifiquen los siguientes extremos, :

SOLVENCIA:

Se proponen como criterios de solvencia, los básicos que aseguren una solidez en la oferta y en la empresa, que acrediten que habrá una continuidad en el servicio prestado, necesitando que sea una empresa/profesional de contrastada experiencia en el sector. Por ser el contrato reservado a una empresa especial de empleo, no se considera adecuado establecer límites elevados de solvencia que aseguren la



licitación, pero que pueden limitar la concurrencia, bastando con el mínimo que asegure un nivel adecuado al contrato.

- Respecto a la solvencia económico - financiera:

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<b>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</b>
	<b>Criterios de selección: <i>Deberán acreditar una volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, igual o superior al presupuesto máximo de licitación anual. Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del período correspondiente a la actividad de la empresa.</i></b>  <b>Se acreditará mediante: <i>mediante declaración, acreditando la cifra.</i></b>

- Respecto a la solvencia técnica:

Se proponen como criterios de solvencia, los básicos que aseguren la capacidad requerida para los servicios objeto del contrato, necesitando que sea una empresa/profesional de contrastada experiencia en el sector.

Criterios:

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.</b>
	<b>Criterios de selección: <i>Que la suma de servicios realizados anualmente, de la misma o similar naturaleza que la del objeto del contrato, en los últimos cinco ejercicios fiscales cerrados sea igual o superior al presupuesto de licitación anual. Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se justificará con la relación de los servicios realizados en el período correspondiente a la actividad de la empresa.</i></b>  <b>Se acreditará mediante: <i>Se acreditarán a través de una relación de servicios realizados, de la misma o similar naturaleza que el objeto del contrato, por cada uno de los cinco últimos ejercicios fiscales cerrados, indicando su importe y destinatario de los mismos.</i></b>



#### DURACIÓN:

La duración del contrato es de dos años; prorrogable, potestativamente para el órgano de contratación y obligatorio para la empresa, por dos prórrogas de duración de un año cada una.

Ello da lugar a que la duración se plantee inicialmente por 24 meses más dos prórrogas potestativas para el órgano de contratación y obligatoria para el contratista de otros 12 meses mas otros 12 meses adicionales. La duración del contrato se ha establecido en base a la experiencia acumulada, siendo desde 2012 que se vienen contratando estos servicios y se consideran adecuados a las necesidades del IACS cumpliendo además con los criterios de contratación reservada, por lo que procede que la duración sea la propuesta, optimizando de esta manera el servicio prestado. Se estima el inicio de la ejecución del contrato el 1 de enero de 2021.

#### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO):

- Las empresas que se presenten a la presente licitación deben ser empresas calificadas como Centros Especiales de Empleo, registrados en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, en cumplimiento del artículo 7.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, las entidades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 7, que quieran ser contratadas en cumplimiento de las medidas reguladas por el citado artículo deberán inscribirse previamente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- La empresa adjudicataria respetará los derechos de subrogación de los trabajadores contratados por la empresa que actualmente está contratada, en las mismas condiciones. La empresa así se compromete, y hará todo lo necesario para que se cumpla. Las condiciones de estos trabajadores obran en el expediente y pueden ser solicitadas por cualquier interesado en licitar. Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Por ser un contrato reservado a empresas especiales de empleo, se considera que ya cumple con los requerimientos sociales que se pudiesen establecer. Dado el escaso numero de empresas que se podrían presentar cualquier exigencia que incluyese estar acogida a una determinada ISO, podría provocar una eliminación de la concurrencia, y el incumplimiento del art. 202 de la LCSp que prohíbe que el establecimiento de condiciones sea directa o indirectamente discriminatorio.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Descritos en el Anexo I:

Hay que completar el anexo, incluyendo los criterios de desempate.

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (NO OBLIGATORIO):

Subrogación legal del personal que viene realizando este servicio.

PENALIDADES (NO OBLIGATORIO):

PAGO DEL PRECIO: Se trata de una contratación por precio hora unitario, por lo que se facturara el numero de horas prestado en cada mes.

GARANTÍA:

Los servicios objeto de este contrato estarán garantizados hasta un año desde la finalización del mismo.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: DESIGNACIÓN Y FACULTADES (Art. 62 de la LCSP):

Se propone designar como persona Responsable del contrato, a:

Gonzalo Orna López (Técnico de Gestión de la Unidad de Infraestructuras y Equipamiento del IACS) o persona que la sustituya en dichas funciones.

Se proponen como funciones:

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia del correcto cumplimiento del servicio contratado, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes facultades:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.



- Garantizar la ejecución del servicio con estricta sujeción a la oferta, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución del servicio y resolver los problemas planteados relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material necesarios.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo. Gonzalo Orna López

Técnico de gestión de Infraestructuras y Equipamiento del  
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.



**ANEXO I**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A**  
**EVALUACIÓN PREVIA**  
**(SOBRE DOS)**

En la presente fase se procederá a valorar las ofertas según el siguiente cuadro en base a la documentación requerida para cada criterio; los puntos de este apartado serán el resultado de sumar los puntos atribuidos de cada uno de los criterios. En dicha documentación no se podrá facilitar información que deba ser incluida en el sobre 3.

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
<p>CRITERIO: <b>Plan de Formación.</b> Se valorará que el plan mejore las capacidades del personal para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Horas de formación. 4 puntos.</li><li>• Adecuación de la formación al servicio. 4 puntos.</li><li>• Otras relacionadas con el servicio. 2 puntos.</li></ul> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR: El Plan de Formación del punto 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	<b>10 puntos.</b>
<p>CRITERIO: <b>Plan de Organización del Servicio y Soporte Funcional.</b> Se valorará la calidad del plan en cuanto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Soporte funcional dado a los trabajadores que vayan a realizar el servicio por parte de la empresa. 15 puntos.</li><li>• Cobertura del servicio y medios para realizarlo (para cubrir los diferentes horarios de apertura del Centro, vacaciones de los trabajadores, bajas previstas e imprevistas... ). 15 puntos.</li><li>• Planificación, organización y control del cumplimiento del servicio. 10 puntos.</li><li>• Medios materiales puestos a disposición del trabajador para el desarrollo del servicio, etc. 5 puntos.</li><li>• Medios puestos a disposición del Instituto para seguimiento del servicio, etc. 5 puntos.</li><li>• Otras relacionadas con el servicio. 5 puntos.</li></ul>	<b>55 puntos.</b>



DOCUMENTACIÓN A APORTAR: El Plan de Organización del Servicio y Soporte Funcional del punto 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.	
<b>TOTAL</b>	<b>65 puntos.</b>

Nº Expediente 10/2020

**ANEXO VII**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR**

**(SOBRE TRES)**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		<b>FÓRMULA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
1 -	<b>CRITERIO: Oferta económica.</b>  DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Anexo V completado y firmado por el licitador.	Se concederán 35 puntos a la oferta más económica y se disminuirá proporcionalmente el resto de las ofertas según la fórmula:  $\text{Puntos} = 35 * (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta})$	<b>35 puntos</b>
<b>TOTAL</b>			<b>35 puntos</b>



**2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE  
BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

No se establecen.

**3.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA  
PUNTUACIÓN FINAL:**

Criterios específicos:

- No se establecen

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.